

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Le informo señor Juez, que la apoderada de la parte demandante arrimó constancia de trámite de notificación y arrimó solicitud el emplazamiento del demandado Jorge Alain Tobón Luna. A Despacho. Medellín, 11 de mayo de 2022.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
Secretario.



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Juan Fernando Mejía Del Castillo
<b>Demandados</b>	Pedro Pablo Mejía Castaño. Jorge Alain Tobón Luna
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2021 00368 00</b>
<b>Interloc.# 689</b>	Niega Emplazamiento – Ordena Oficiar

Se incorpora al expediente el trámite de la citación para la diligencia de notificación personal del demandado señor Jorge Alain Tobón Luna, devuelta con la constancia de la empresa postal de que la persona a notificar **no es conocida en dicha dirección** por quien atendió al colaborador de la mencionada empresa (expediente digital, archivo: 21ConstanciaCitacion, página 3).

Pese a lo anterior, y a la afirmación de desconocimiento de datos de ubicación del codemandado; **se niega la solicitud de emplazamiento** del mencionado codemandado, realizada por la apoderada de la parte demandante; pues como lo ordena el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, lo procedente es solicitar que se oficie a entidades que cuenten con base de datos para que suministren información que sirva para localizarlo; pero como así no lo hizo, de oficio, SE ORDENA OFICIAR al MINISTERIO DE SALUD, entidad encargada del Sistema Integrado de Información de la Protección Social, para que con destino a este despacho, allegue certificado en el que se informe a cual EPS se encuentra afiliado el señor **Jorge Alain Tobón Luna**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.569.693, e igualmente para que suministre, en caso de tener dicha

información, los datos de ubicación de su domicilio y sitio de trabajo de dicho ciudadano.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 12/05/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 078



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**